Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe à este periodice en la Reduccion casa de los Sres, Yiula é hijos de Miñon à 20 rs. el año, 50 el semestre y 30 el trimastre. Los anuncios se insertaron à medio real tinen para los estes para los que no lo sean.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(GACKTA BEL 15 DE OCTUBRE MUN. 286.)

El Mayordonio mayor de S. M. dice con esta fecha al Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

Exemo. Sr.: El Marqués de San Gregorio, primer Médico de Camara de S. M., me dice à las once de la mañana de este dia lo siguiente:

«Exemo. Sr.: S. A. R. el Sermo. Sr. Principe de Asturias se halla indispuesto desde la madrugada de ayer, y ha pasado la noche con fichre, inquietud é insomnio. Reunidos los Médicos de Camara, han declarado que la enfermedad consiste en una fichre de indole catarral ocurrida en la época de la denticion.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y electos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años Palacio 12 de Octubre de 1858.—El Duque de Bailén.—Exemo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. Mayordomo mayor de S. M. con fecha 12 del corriente dice a esta Presidencia lo signiente:

El Marqués de San Gregorio, primer Médico de S. M., me dice á las diez de esta noche lo que sigue:

«Exemo. Sr.: S A. R. el Príncipe de Asturias ha pasado el dia con bastante tranquilidad. La fiebre sigue el curso propio de su carácter.» (GLEETA BEL 14 DE GETEBRE NEW. URT.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Sr. Mayordomo mayor de S. M., con fecha 13 del corriente, dice a esta Presidencia lo siguiente:

El Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámaya de S. M., me dice á las diez del dia de boy lo que sigue:

"Exemo. Sr.: S. A. R. el Príncipe de Asturias ha tenido durante las horas altas de la noche alguna agitación é inquietud, a consecuencia de la exacerbación de la fiebre. Desde el amanecer, hora de la remisión de la calentura, se halla S. A. tranquilo."

El Mayordomo mayor de S. M. dice con esta fecha al Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

Exemo Sr.: El Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M., me dice à las diez y media de esta noche lo que sigue:

«Exemo. Sr.: S. A. R. el Principe de Asturias ha pasado el dia con tranquilidad y visible alivio. La fiebre ha remitido considerablemente, y hasta ahora no se ha presentado exacerbacion alguna »

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 13 de Octubre de 1858.—El Duque de Bailén.—Exemo. Señor Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y demas au-

gusta Real familia continuan en la corte sin novedad en su importante salud.

Del Gobierno de provincia.

Num. 381.

JUZGADO DEL PARTIDO.

Circular.

Hallándose adeudando á los fondos de correccion pública los Ayuntamientos que à continuacion se espresan correspondientes al partido de Valencia de D. Juan el 1.", 2." y 3." trimestre del año actual, les prevengo que si en el improrogable termino de ocho dias no satisfacen en la Depositaría del Juzgado dichos descubiertos espedire contra los morosos comisionados de apremio, á fin de hacer efectivas las cantidades signientes Leon 15 de Octubre de 1858.=Genaro Alas.

Ayuntamientos que se espresan en la anterior circular.

Reales cent.

Cabreros, por el 3.11 trimestre de este año. .. 110,25 Campazas, por id. . . . 97,50 Campo, por id. 92,25 Castilfalé, por id. . . . 85,75 Algadele, por id., . . . 142,50 Cimanes, por id., . . . 159, » Cubillas, por id. 110,23 Fresno, 2.º y 3.1º tercio. 358,25 Gusendos, 3.5° tercio. . 111,75 Matadeon, 2.º y 3:0. . 337,50 Matanza, 3 er tercio... 141, » Pajares, 2.º y 3.º.... 520,50 S. Milian, 3." tereio. . 56,25 Toral, id., 211,50 Valderas, 2.º y 3.9. . . 1:170, " Valdemora, 3.er tercio. 48,75

Villafer, 2.° y 3.° 229,50
Villamandos, 3.° tercio. 88,50
Villamandos, 1.° 177,75
Villamana, 2.° y 3.° 603, "
Villaornate, id. id. 195, "
Villaquejida, 1.°, 2.° y 3.° 195, "
Villaquejida, 1.°, 2.° y 3.° 123,50
El mismo, por el año último: 246, "
Izagre, 3.° tercio de este 126, "

El Sr. Juez de 1.º instancia de Potes con fecha 10 del actual me dice lo que sigue.

«En la causa que instruyo sobre homicidio frustrado y robo de un caballo, contra Victoriano Rolriguez natural de Perrozo en este partido y fugado de la cárcel del mismo, tengo acordado oficiar á V. S. como lo ejecuto, para que por medio del Boletin oficial, se sirva encargar á los Alcaldes de la provincia y por el conducto ordinario á la Guardia civil, la captura del Victoriano y ocupacion del caballo, y el que uno y otro, cayas señas á continuacion se espresan, sean puestos a disposicion de este Juzgado, caso de ser habidos »

Lo que se inserta en este periódico oficial à fin de que los Alcaldes constitucionales, pedáneos, Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno, adopten las medidas mas eficaces para conseguir la captura del mencionado criminal, cuyas señas y las del caballo se expresan à continuacion. Leon 15 de Octubre de 1858. — Genaro Alas.

Señas del Victoriano. Edad 28 años, estatura 5 pies, pelo castaño; barbanescasa, cara larga, nariz regular, algun tanto pecoso de viruelas, color bajo, una cicatriz en la mejilla izquierda y se cree lleve vigote. y perilla.

Señas del caballos.

Piel blanca mosqueada, alzada seis y media cuartas largas, edad de 10 á 12 años.

[Gagera pet 5 no Outcome Nov. 276.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 10 .- Circulares.

Exemo, Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantaria lo Sugar St. 1 signiente:

»La Reina (Q. D. G.), en vista del oficio de V. E. fecha 13 del actual, en que participa que el Capitan graduado, Teniente del regimiento de infantería San Fernando, wum. 11, D. Pedro Carniel y García, no "se "na presentado en su cuerpo al terminarada licencia que se hallaba disfrutando en la villa de Zurjena con objeto de arregiar asuntos propios, se ha servido resolver que el expresado Oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la órden general del mismo, conforme à lo dispuesto en Real orden de 19 de Enero de 1850; siendo al propio tiempo su Real voluntad que esta disposicion se comunique à los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos, y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, para que llegando á conocimiento de las Antoridades civiles y militares no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 22 de Setiembre de 1858.-El Obcial printero, Juan de Lesca.=Sr....

Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo siguiente:

- Ha llamado la atencion de la Reina (Q. D. G.) la frecuencia con que los individuos que solicitan pasar a continuar sus servicios en Ultramar desisten de sus peticiones, y á veces con tal inmediacion, que en este Ministerio se recibe la súmica para que quede sin efecto, en pos de la que se produjo gestionando la traslación à aquel ejercito; y teniendo en cuenta S. M. la inconveniencia de que continue este sistema por el trabajo inútil y perturbacion que en casos dados ocasiona, se ha servido resolver que las solicitudes que desde esta (echa en adelante se promuevan con sujecion á los reglamentos y órdenes que rigen ó en adelante rigieren para el pase á servir en los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, no puedan retirarse sino despues de cumplidos seis meses desde la fecha en que los respectivos Directores de las armas las hublesen cursado o informado. y entorices y no antes, si los interesados hubieren variado de desco, gestionaran quede sin electo la primera instancia, siempre en el concepto de que en aquel caso recacrá la resolucion que se estime conveniente, y de que no acudiendo con la segunda peticion se considerară vigente la primera para determinar en cualquier tiempo sobre el pase, á menos que el recurrente hubiere obtenido empleo superior al que tenia cuando la produjo.

De. Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1858. = El Oficial primero, Juan de Lesca .= Sr

Número 19 .- Circular.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se dijo á este de la Guerra, en 14 del actual, lo siguiente:

«El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha á los Gobernadores de las provincias lo que sigue:

Habiendo dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expedien-

te que ha promovido en este Ministerio Remigio Oscoz, quinto poe Villalronca, provincia de Navarra, en el reemplazo de 1854, que debe cubrir personalmente ó por cualquiera de las medios permitidos por la ley la plaza que resulta vacante en el ejército activo á consecueñcia de baher ingresado su sustituto Javier Velasco en las filas de la reserva, y que pide se le permita redimir el servicio à que le obliga la Real orden circular de 29 de Agosto de 1857 por la suma proporcional que corresponda...al tiempo que falta á dicho sustituto para la terminación de su empeno en el ejército activo, mediante que cuando se le liamó à servir en reemplazo de su sustituto ya habia trascurrido el término de dos meses señalado en la citada Real orden para hacer uso del beneficio de la redencion; enterada igualmente S M. de los expedientes que los Gobernadores de Valencia y Tarragona hau remitido á este Ministerio, y en que Gaspar Martinez y Simon Berenguer, quintos tambien del reemplazo de 1854, solicitan la devolucion de la cantidad proporcional al tiempo que han servido sus respectivos sustitutos, declarados soldados de la reserva, por baber tenido ademas que redimir su suerte por 6.000 reales:

Vista la expresada Real órden circular de 29 de Agosto de 1857:

Considerando 1.º Que el citado quinto Remigio Oscoz no fue reclamado para cubrir su plaza en el ejército activo hasta el 12 de Diciembre del año próximo pasado, es decir; mas de tres meses despues de la publicacion de la Real orden circular de que se ha hecho mérito, por cuya razon, aunque esta le fuese conocida, no pudo causarle estado sino desde la fecha en que le fue notificada la responsabilidad á que se ha-Baba afecto por haber ingresado en las filas de la reserva su sustituto:

2,0 Que en este supuesto, habiendo acudido dicho interesado al Consejo provincial, para redimir su suerte dentro de los dos meses posteriores á su lla- comprendidos en la primera y

mamiento á las filas del ejérzito, no sería justo ni equitativo privarle de aquel heneticio, de que no pudo usar dentro del teranno prescrito por aquella soberana disposicion:

Y 3. Que ignalmente es justo v está en el espírita y en la letra de la misma Real orden, que à los quintos José Simon Serenguer y Gaspar Martinez se les restituya la cantidad proporcional al tiempo que sirvieron por ellos en el ejército activo sus sustitutos, sin que obste para esto la circunstancia de baber redimido el primero su suerte antes de la publicación de dicha Real orden, pues no bay razon para obligar á los mozos á que rediman su suerte por mas tienipo que el estricto á que se ballen responsables: la Reina que Dios guarde; oido el dictamenide las Sec. ciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real y de acuerdo en lo principal con lo propuesto por las mismas, ha tenido á bien resolver:

1.ª Que se admita al mozo Remigio Oscoz la redencion que solicità para liliertarse del servicio de las armas por la suma que corresponda à prorata del tiempo que aun le faite por cumplir en el ejército activo:

2.º Que se devuelva a José Simon Berenguer y Manuel Martinez la cantidad proporcional al tiempo que sirvieron por ellos en el ejército sus respectivos sustitutos,

3." Que estas disposiciones se publiquen en la Gacetà para que los Consejos provinciales resuelvan en el mismo sentido. hajo su responsabilidad, todos los casos de igual naturaleza.

4.º Que el término para la redencion á que alude la primera de estas resoluciones se entienda el que señala el art. 152 de la ley vigente de Reemplazos, à contar desde la publicacion oficial de la presente Real órden, para todos los casos análogos ocurridos basta el presente, y desde el dia en que el sustituto sea definitivamente declarado miliciano provincial para todos los casos que en adelante puedan ocurrir.

Y 5.º Que los individuos

De Real órden, comunicada: por el Sr. Ministro de la Guerra, la traslado à V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guardo à V. E. muchos años, Madrid 24 de Setiembre de 1858.=El Oficial primero, Juan de Lesca.= Sr....

Se halla vacante la Secre-> taría del Ayuntamiento de Villabraz cuya dotacion es de mil reales anuales. Se anuncia en este periódico oficial, para que los que se muestren aspirantes dirijan sus solicitudes al Alcalde de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid; cuya plaza « se proveerá al tenor de lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, Leon 11 de Octubre de 1858.-Genaro Alas.

Gobierno de la provincia de Zamora.

El dia 7 del próximo mes de Noviembre debe verificarse en este Gobierno de provincia á las tres en punto de la tarde la subasta para la publicación del Boletin oficial de la provincia en el año venidero de 1859 bajo el pliego de condiciones marcadas en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 26 de igual mes del año de 1847, 8 y 24 de Octubre de 1856 en la parte que no se derogan unas á otras cuyo plicgo estará de manifiesto en la Sacretavía de este Gobierno. Los que quieran interesarse en la contrata podrán dirigir sus proposiciones à este Gobierno en pliegos cerrados, bien por el correo, bien depositándolos en la caja que se ballará en la portería del mismo en todo el próximo mes de Octubre. Los licitadores acreditarán febacientemente que se ha hecho en la

Tesorería de Hacienda pública el depósito de 8,000 rs. vn. que previene la Real órden de 9 de Octubre de 1849 sin cuyo requisito no les serán admitidas sus proposiciones. La adjudicación de la subasta tendrá lugar en mi despacho el dia y hora espresados. Zamora 28 de Setiembre de 1858.—Francisco Sepúlveda.

Gabierno de la provincia de Orense.

El dia 7 de Noviembre próximo y hora de las 3 de sutarde, se verificará en este Gobierno de provincia la subasta y adjudicación de la impresion del Boletin oficial de la provincia para el año próximo de 1859, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria del mismo Gobierno, y conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 3 de Setiembro de 1846, 26 de Setiembre de 1847, 8 y 24 de Octubre de 1856 en la parte que no se deroguen respectivæmente.

Los que quieran interesarse en la contrata podrán dirigir las proposiciones á este Gobierno en pliegos corrados, hien

por el correo, ó bien depositánidolos en la caja que se ballará en la portería del mismo durante todo el presente mes de Octubre.

Los licitadores acreditaránfebacientemente que se ha hecho en la Tesorería de Hacianda pública el depósito de 8,000rs. vn. segun lo previene la Real órden de 9 de Octubre de de 1849, sin cuyo requisito noles serán admitidas sus proposiciones.

La adjudicación de la subasta tendrá lugar en mi despacho el dia 7 y llora espresados.

Orense Octubre 2 de 1858. =El Gobernador, Guitien.

Be las offetens de Macienda.

Núm. 383,

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Leon.

Con el objeto de regularizar y uniformar en todas sus partes el servicio de la recaudacion de contribuciones y formacion de matrículas, a tenor de lo dispuesto por la superioridad, he venido en disponer que las impresiones de los recibos de talon de la Territorial y Subsidio, así como la de los

avisos por la de Constinos, /o espendan por la portería de esta Administración, así como los estados de las matrículas gomerales del Subsidio Industrial estendidas en el papel correspondiente.

Lo que be dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, y en corroboración de lo dispuesto por las circulares que para la formación de los repartimientos y matriculas se ballan insertos en el del dia 6 del corriente señalado con ci núm. 120. Leon 16 de Octubre de 1858.—Antonio Sierra.

15

De les Ayuntamientes.

Alcaldía constitucional de Sacliers del Rio.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por fallecimiento del que la obtenia, con la dotacion de setecientos rs, anuales pagados por trimestres de los fondos municipales, con la obligacion de hacer los repartimientos, los aspirantes que quieran entrar al desenipelio de la misma dirigirán sus solicitudes francas de porte á esta Alcaldia en el término de un mes, a contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletin oficial de la provincia. Saclices del Rio y Setiembre 30 de 1858. =El Alcalde, José Pacho.

BATALLON PROVINCIAL DE PALENCIA NUMERO 44.

Los Sres. Alcaldes constitucionales que residem en la demarcacion del Jezgado de Sahagun, verán si en la jurisdicion respectivo, existen los Milicianos provinciales que espresa la adjunta relacion y sea su conformidad ó las alteraciones que en cada Ayuntamiento haya, los precitados Sres. Alcaldes lo oficiarán al Sr. Teniente Coronel graduado primer Gefe del Batallon de Palencia, del cual depende la tropa provincial del mismo distrito de Sahagun, esperando que sea tan breve como exacto el conocimiento que á dicho Gefe consigne en cuanta novedad ocurra en los referidos individuos, y en lo sucesivo cuidarán de darle parte de todo incidente que acontezca á la espresada tropa por convenir así al bien del servicio.

BATALLON PROVINCIAL DE PALENCIA NÚMERO 44.

RELACION de los individuos del partido de Sahagun en la provincia de Leon que pertenecen al indicado provincial.

Paeblos,	Ayunlamientos,		Clases.	· .	Nambres.	i	leemplaxo que cor- espondea.
. ,	Almanza ,	•. •	(Soldado.	José Bal	e la Puento y de la P buena y Blanco Real y Testera.		1857 1856 1856
	Bercianos	• •	(" Caho 2.". Soldado.	Jacinto 1 • Vicente I	Pastrana y Calvo. Miguelez y de la Fi o Fernandez y E	 ragoa.	1857 1856 1856
Grañeras			1 : 3 =	José Bai José Mig	ios y Fierro guelez y Herrero		1857 1857
Villamuñío Castromudarra, Id.	. Castromodarra.) »	Máximo Felipe V	Fernandez y Gor Villacorta y del B Rio é Iglesias.	nzalez. Ianco	1857 1856 1857
Calaveras de Abajo	. Canalejas	•	, s , s	Antenio Manuel c	Rojo y Nevar. de la Varga y Monte or Prado y Novo	inegro.	1856 1856 1857

Calaveras de Abajo. Castrotierra. Soldado. Manuel del Canto y Huertas. 18. " Gabriel Vazquez y Sandoval. 18. " Matías Encina y Fernandez. 18. " Celestino Alonso y Conde. 18. " Roman Rojo y Garcín. 18. " Enrique Rojo y Coude. 18. " Victor Caminero y Conde. 18. " Victor Caminero y Conde. 18. " Lution Gil é Izquierdo. 18. Sahechores. " Pablo Lomas y Fernandez. 18.	56 57 57
Matías Encina y Fernandez 18 Celestino Alonso y Conde 18 Roman Rojo y Garcín 18 Enrique Rojo y Coude 18 Cea	57 57 57
" Roman Rojo y Garcín	57 57
" Enrique Rojo y Coude	57
" Victor Caminero y Conde	
Sahechores " Julion Gil é Izquierdo 18 Sahechores " Pablo Lomas y Fernandez 18	57
Sahechores , Pablo Lomas y Fernandez. , 18	
Planted France Land Co. 18	
Tigitalos,	57
Llamas	1
Valle de las Casas. " Andrés Rodriguez y Morán. 18	57
Santa Olaja.	
monareganes	
" " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	1
2 Otoles of Optobots 1	57
" Lorenzo mantio y Mactiney 18	
*	56
A COLORADO dos Vistos el	57
Callengton Variation Property & Sanahar 48	57
	57
Broilen Vallan au Calco 18	5G
	57
	57
La Vecilla	57
Riosequillo. Joara. Victor Rodriguez y del Rio. 18	57
Karjonan La Vega de Almanza. " Juan Gonzalez y Alvarez . 18	57
Santa Cristina » Francisco Casado y Madruga 18	56
n Consider the contract of the	57
4	57
Bustilla Cathers del stori	57
Santa Eugenia.	57
s Frontan Puertas y Ratuos.	5G
	56
" Supagua.	56
	56
Gan Cipriano	57 56
Ouintana de Bueda.	56
" Street Courses Courses	56
" January 18	57
Saelices del Payneio. Valuepoio.	57
Villalquite	57
Saclices del Payuelo " Airiandes Campleso a Biol 48	57
Villalquite de Rueda.	56
n Culo M	56
Mariano de la Crosta y Discoul. 45	57
Andrée Alonce y Alonce	57
S. Pedro de Valderaduey. Genaro Bodriguez y Mayo 18	57
Villavelasco. , Manuel Gil y Alouso. , 18	57
1,000,000	56
Soldado. Pedro Diez y Fernandez 11	556
Villagerde de Arcayos, " Juan Robles y Fernandez 10	356
" Francisco Rodriguez y Marcos.	557
Villeza	356
" Juan Perez y Garcia	357
" / " ISHIDI TIDILIZO) GIBULICIO,	356 357
Villamizar	357
Vanorities	357 350
Villacerán.	356
Valdavida.	857
Villaselan. Villaselan. Villaselan. 1	357 357
Valdavida	857
" Millites Crespo J Contactes: "	857
Alteritation - Then (Longolar v Chiefle	
Graialeto Villamoratiel	857
Girojalejo. Villamol. " Miguel Gutierrez y Arbueso. 1	857 856
Grejatejo. Villamoratiet. "Miguel Gutierrez y Arbueso. 1 Villamol. "Miguel Gutierrez y Arbueso. 1 Villamol. "Cigriano Prieta y Prieto 1	

NOTA. El individuo 2016 Maria Suarez, es sastituto de Bornardo Estrada del reemplazo de 1836 ignoriadose el pento donde reside, que especial el Alcalde del Ayuntamiento donde se encuentre avecandado.

Palencia 9 do Octubre de 1858 .- V.º B.º - El T. C. 1. " Comondante, Miguel Montero. - El 2.º Comandante, Ramen de Arias.

D. Andrés Leon Martin, Juez de primera instancia de la ciudad de Leon y su partido etc.

Hago saber: que por muerte abintestato de D. Mantrel Gonzalez Alvarez vecino que fue de Vegas del Condado y por renuncia expresa que de su herencia han hecho D. Francisco y D. Felix Balbuena . D. Leonardo Juarez vecinos de dicho Vegas, el primero por si, el segundo cômo padre y legitimo administrador de Doña Cristina y Doña Leocadia, y el tercero como esposo de Doña Máxima Balbuena parientes en tercer grado de consanguinidad del difunto, se halla vacante dicha berencia; y babiéndose citado y emplazado por término de treinta dias á las personas que se crean con derecho á ella: habiendo trascurrido dicho término sin que se baya presentado ninguna, se les cita nuevamente para que se presenten à deducir el derecho que crean asistirles ante este Juzgado en el término de veinte dias, à contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid. Dado en Leon á once de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.= Andrés Leon Martin = Por su mandado, Ramon Roales Giron.

D. Nomesia Nadriguez Guerrera, Juez de primera instancia de esta vilta de Vulencia de D. Juan y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo à D. Tomás Sanchez Haro para que en el preciso término de quinto die, se presente en este luzgado à contestar el trasholo que le fue conferido en 11 de Agosto último en los autos de terceria propuesta por D. Manuel de los Rios vecino de Valderas contra D. José Escohor que lo es de la ciudad de Leon, con apercibimiento que de no verificarlo se seguiran los autos en su rebelifia. entendiéndose las notificaciones que ocurrao con los estrados del tribunal. Dado en Votencia de D. Juair à unce de Octobre de mil ochocientos cincuenta y ocho = Nemesio Rodriguez Guerrero,-Por su mandado, Vicente Blanco.

ANUNCIO PARTICULAR.

STREET, STREET

El día 10 de Octubre se estravió de los pastos de S. Feliz de Torio un caballo negro, de seis cuartas y media de alzada y seis años de edad; la persona que le balle le entregará à D. Lesmes Fernandez vecino de esta Ciudad quien abonará los gastos y dará una gratificacion.